



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

"PARA VIGILANCIA"

2 - 448
Julio - 8 - 2004

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

0003800

**OTTÓN MORÁN RAMÍREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de junio de 2004, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A.**;

QUE el abogado Carlos Efrén Ponce, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Buena Fe: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Buena Fe, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de junio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 JUL. 2004

**Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede conjuntamente con la escritura de Reforma de Estatuto de la “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A.”, queda inscrita bajo el No.2 en el Registro Mercantil y anotada al No.448 del Libro Repertorio; habiéndose tomado debida nota de la Reforma de Estatuto al margen del acta de inscripción correspondiente en esta fecha.-Buena Fe, Julio 8 de 2004.-



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe
[Handwritten Signature]
Ab. Julio César Yápez Espinoza